



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Nº 013 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-DIAR**

Lima, 21 de Abril del 2021

**VISTO:**

El Memorando Nº 546-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe Nº 259-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/DIAR/SDGPI de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería; y el Informe Legal Nº 108-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, y que en su Primera Disposición Complementaria Final establece un plazo de cincuenta (50) días hábiles para la aprobación de su Manual de Operaciones. En consecuencia, aún subsiste y tiene plena vigencia el Manual de Operaciones de AGRORURAL aprobado por Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, entre otros;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas – productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Memorando Nº 546-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, basándose en el Informe Nº 259-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/DIAR/SDGPI de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería adosando los Informes Nº 033-2021-LAEV/RCC/CP, Nº001-2021-MAMC, Nº 0015 - 2021-AGRORURAL/UEZR, Nº001-2021-KLEFP-SMP, Nº 008-2021/ING.CYZ y Nº012-2021-ING. CECZ sustentan técnicamente la actualización

pecuniaria de las ARCC N° 72, (17-19-20), 407, (25-29) y 391 en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, los mismos que son los siguientes:

- a) "Rehabilitación de bocatoma y canal Oyotun, en el distrito de Oyotun, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con código ARCC N°72;
- b) "Rehabilitación de la captación San Jacinto, Cumbibira y Sinchao, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura", con código ARCC N°17, 19 y 20;
- c) "Rehabilitación del canal Pampas de Jaguey en el distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de la Libertad", con código ARCC N°407;
- d) "Rehabilitación de la captación San Andrés y Alto del Peligro del distrito de la Unión, provincia de Piura, departamento de Piura", con código ARCC N°25 y 29;
- e) "Rehabilitación del canal Barranca Plan 2 en el sector Barranca, en el distrito Chicama, provincia de Ascope, departamento La Libertad", con código ARCC N°391.

Que, los precitados expedientes técnicos han experimentado la siguiente actualización conforme ha sido expuesto mediante los informes técnicos adosados al Memorando N° 546-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/DIAR y que se detallan a continuación:

- a) En torno a la "Rehabilitación de bocatoma y canal Oyotun, en el distrito de Oyotun, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con código ARCC N°72, el Informe N°001-2021-MAMC, de fecha 29 de marzo del 2021, señala que mediante Resolución Directoral Zonal N°06-2020-MINAGRIAGRORURAL- LAMBAYEQUE-DA/DZL, la Dirección Zonal Lambayeque aprueba administrativamente la incorporación del presupuesto de Implementación de Control y Prevención del COVID 19 en el referido expediente, cuyo monto Total de inversión asciende S/913,369.65 (Novecientos trece mil trescientos sesenta y nueve con 65/100 soles)

Siendo el caso que el presupuesto actualizado ha sufrido una reducción de S/47,873.65 Soles equivalente al 5.25% del presupuesto aprobado mediante la Resolución Directoral N°06-2020-MINAGRI AGRORURAL-DA/DZL; precisándose que el monto total de inversión aprobado es de S/865,496.00 (Ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Soles), el cual incluye los gastos de Supervisión por un monto de un monto de S/ 48,683.00 Soles, Correspondiéndole un presupuesto de ejecución de obra de S/ 816,813.00 Soles, incluidos los Gastos Generales, Utilidades e IGV.

Siendo ello de esta manera, en el numeral 4 del informe bajo análisis se señala que **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/ 865,496.00 (Ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 soles)**

- b) En torno a la "Rehabilitación de la captación San Jacinto, Cumbibira y Sinchao, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura", con código ARCC N°17, N°19 y N°20, el Informe Técnico N° 0015 - 2021-AGRORURAL/UEZR señala que mediante Resolución Directoral Zonal N° 008-2020-MINAGRI-AGRO RURALPIURA-DA/DZP de fecha 23 de Julio del 2020, la

Dirección Zonal Piura aprueba la reincorporación del presupuesto de implementación del Plan para la Vigilancia, prevención, y control del COVID 19 en el referido expediente cuyo monto total de inversión asciende S/590,996.07 (Quinientos noventa mil novecientos noventa y seis con 07/100 Soles)

Siendo el caso que el presupuesto actualizado ha sufrido una reducción de S/ 4,983.59 Soles que representa el 0.84%, respecto al presupuesto aprobado mediante la Resolución Directoral Zonal N° 008-2020-MINAGRI-AGRO RURALPIURA-DA/DZP; precisándose que el monto total de inversión aprobado es de S/586,012.47 (Quinientos ochenta y seis mil doce con 47/100 Soles), el cual incluye los gastos de Supervisión por S/24,050.00 Soles, correspondiéndole un presupuesto de ejecución de obra de S/561,962.47 Soles, incluidos los Gastos Generales, Utilidades, IGv y plan COVID-19.

Siendo ello de esta manera, en el numeral 5 del informe bajo análisis se señala que **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/586,012.47 (Quinientos ochenta y seis mil doce con 47/100 Soles)**

- c) En torno a la “Rehabilitación del canal Pampas de Jaguey en el distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, con código ARCC 407, el Informe N° 001-2021-KLEFP-SMP señala que mediante Resolución Directoral Zonal N°001-2019-MINAGRI-AGRO RURAL-LA LIBERTAD, la Dirección Zonal de La Libertad aprueba el expediente técnico con valor referencial de S/ 632,247.20 (Seiscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 20/100 Soles); sin embargo, con fecha 03 de junio del 2020, mediante Resolución Directoral Zonal N°002-2020- MINAGRI-AGRO RURAL-LA LIBERTAD, se aprobó la modificación por reajustes y correcciones en los costos unitarios realizadas al expediente cuyo valor referencial asciende a S/ 612,863.43 (Seiscientos doce mil ochocientos sesenta y tres con 43/100 Soles), el mismo que con fecha 22 de julio del 2020, mediante Resolución Directoral Zonal N°003-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-LA LIBERTAD, aprobó la incorporación del presupuesto de Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo por el monto de S/ 654,533.07 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y tres con 07/100 Soles).

Siendo el caso que el presupuesto actualizado ha sufrido una reducción del 6.40% equivalente a S/41,897.53 (Cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete con 53/100 Soles) con respecto al presupuesto aprobado mediante Resolución Directoral Zonal N°003-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-LA LIBERTAD; precisándose que el monto total de inversión aprobado es de S/ 612,635.54 (Seiscientos Doce Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 54/100 Soles), el cual incluye:

- Costo de supervisión de obra: S/ 52,648.00 (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles).
- Costo de ejecución de obra: S/ 559,987.54 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con 54/100 Soles), que incluye gastos generales, gastos generales COVID, utilidades e IGv.

Siendo ello de esta manera, en el numeral 4 del informe bajo análisis se señala que **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/ 612,635.54 (Seiscientos Doce Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 54/100 Soles)**

- d) En torno a la “Rehabilitación de la captación San Andrés y Alto del Peligro del distrito de la Unión, provincia de Piura, departamento de Piura”, con código ARCC N°25 y 29, el Informe Técnico N° 008-2021 / ING.CYZ señala que mediante Resolución Directoral Zonal N°007-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DA/DZP, de fecha 23 de Julio del 2020, la Dirección Zonal Piura aprueba la reincorporación del presupuesto de implementación del Plan para la Vigilancia, prevención, y control del COVID 19 en el referido expediente cuyo monto total de inversión asciende S/ 449, 588.09 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho con 09/100 Soles)

Siendo el caso que el presupuesto actualizado ha sufrido una reducción de 4.37% equivalente a S/ 18,858.56 Soles, con respecto al presupuesto aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2020-MINAGRI-AGRO RURAL/PIURA/DZP; precisándose que el monto total de inversión aprobado es de S/412,606.73 (Cuatrocientos doce mil seiscientos seis con 73/100 Soles), el cual incluye los gastos de Supervisión por un monto de S/ 19,647.94 Soles, correspondiéndole un presupuesto de ejecución de obra de S/ 392,958.79 Soles, incluidos los Gastos Generales, Utilidades e IGV.

Siendo ello de esta manera, en el numeral 4 del informe bajo análisis se señala que **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/412,606.73 (Cuatrocientos doce mil seiscientos seis con 73/100 Soles).**

- e) En torno a la “Rehabilitación del canal Barranca Plan 2 en el sector Barranca, en el distrito Chicama, provincia de Ascope, departamento La Libertad”, con código ARCC N°391, el Informe N°012-2021-ING. CECZ señala que mediante Resolución Directoral Zonal N°002-2020-MINAGRI-DVDIAR- AGRORURAL-LA LIBERTAD, de fecha 21.02.2020, se aprobó el expediente técnico y que mediante Resolución Directoral Zonal N° 25-2020-MINAGRIAGRORURAL-DZLL, se aprobó el Exp. Técnico incluido el presupuesto COVID 19.

Siendo el caso que el presupuesto actualizado ha sufrido un incremento de S/ 799,649.84 Soles, equivalente al 11.12 % del presupuesto aprobado mediante Resolución Directoral Zonal N° 25-2020-MINAGRIAGRORURAL-DZLL.

Siendo ello de esta manera, en el numeral 4 del informe bajo análisis se señala que **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/7, 993, 936. 77 (Siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis con 77/100 Soles).**

Que, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 30556, “*Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...)*”; siendo ello de esta manera, y habiendo pasado más de nueve meses contados desde la aprobación de cada uno de los cinco expedientes

materia de análisis, corresponde la actualización de dicho valor referencial en base a los informes técnicos proporcionados por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y detallados precedentemente; así como la opinión de la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 108-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OAL, de fecha 14 de abril de 2021;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, la Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Legal,

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la actualización del presupuesto de los siguientes expedientes técnicos en el Marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios:

- a) “Rehabilitación de bocatoma y canal Oyotun, en el distrito de Oyotun, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, con código ARCC N° 72; siendo **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/ 865,496.00 (Ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 soles).**
- b) “Rehabilitación de la captación San Jacinto, Cumbibira y Sinchao, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura”, con código ARCC N° 17, 19 y 20; siendo **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/ 586,012.47 (Quinientos ochenta y seis mil doce con 47/100 Soles).**
- c) “Rehabilitación del canal Pampas de Jaguey en el distrito de Chicama, provincia de Ascope, departamento de la Libertad”, con código ARCC N° 407; siendo **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/ 612,635.54 (Seiscientos doce mil seiscientos treinta y cinco con 54/100 Soles).**
- d) “Rehabilitación de la captación San Andrés y Alto del Peligro del distrito de la Unión, provincia de Piura, departamento de Piura”, con código ARCC N° 25 y 29; siendo **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/ 412,606.73 (Cuatrocientos doce mil seiscientos seis con 73/100 Soles).**
- e) “Rehabilitación del canal Barranca Plan 2 en el sector Barranca, en el distrito Chicama, provincia de Ascope, departamento La Libertad”, con código ARCC N° 391, siendo **el presupuesto total de inversión actualizado es de S/ 7'993, 936. 77 (Siete millones novecientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis con 77/100 Soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR** la presente Resolución Directoral a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Entidad ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**